

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VADILLO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986 del 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2020 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....30.000	Gastos de personal .....27.000
Tasas y otros ingresos .....30.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....70.900
Transferencias corrientes .....77.000	Transferencias corrientes .....12.000
Ingresos patrimoniales .....38.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
<b>TOTAL INGRESOS .....175.000</b>	Inversiones reales .....60.000
	Transferencias de capital .....5.100
	<b>TOTAL GASTOS .....175.000</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.****b) Personal laboral.****Eventual, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Vadillo, 13 de marzo de 2020.– El Alcalde, Raúl Rejas López.

659

BOPSO-34-23032020